

ORDENANZA N° 1.283 – DISPONIENDO AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

C. Deliberante, 08 de Noviembre de 2.007

VISTO:

La presentación formulada por el Grupo de Artillería Blindado 2 en el sentido que solicita la colocación de luminarias en las calles publicas perimetrales a dicha Guarnición, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo incorporar a la Red de Alumbrado Público las luminarias a colocar, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Dispónese la ampliación de la Red de Alumbrado Público consistente en quince (15) lámparas, las que serán emplazadas en las calles perimetrales del Grupo de Artillería Blindado 2, siendo a cargo de ésta última la provisión de los materiales y la mano de Obra.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese a la Empresa E.N.E.R.S.A lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-